

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

01/2022

*LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA*

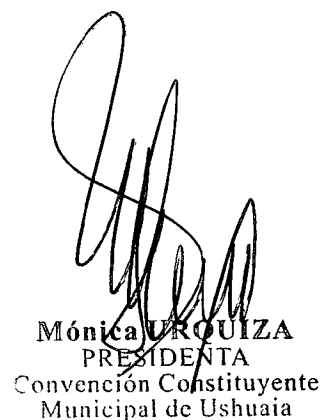
PROTECCIÓN DEL PAISAJE

ARTÍCULO 86.- El Municipio protege el paisaje, como fuente de atractivo y resguarda las vistas principales de sus espacios naturales singulares o de alto valor escénico, en conjunto con la recuperación progresiva de las barreras visuales existentes, reglamentando y haciendo cumplir las normas sobre la prohibición de generación de barreras u obstáculos visuales para ello, entre otras acciones, se incentiva y fomenta el tendido de cableado subterráneo. En los aspectos que sean de competencia municipal, son consideradas Rutas Escénicas y protegidas por el régimen que a tal efecto establezca una ordenanza: la porción de la Ruta Nacional N.º 3 que se encuentra dentro de su ejido, la traza vial costera de rutas y avenidas, el camino que conduce al pie del Glaciar Martial y todo otro que se establezca por normativa o en el Plan Urbano Ambiental.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-




Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia


Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia